

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1151

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- Exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidél Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actué conforme a Derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de Género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a las instancias para los efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1151

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.